

SELLO CUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SIETE

se Comiendo la Alcaidía del mauladino, Contar Condición
Voularej te a parecido poner en Consideración de esta
Cui, Quesi por Combienencia lo tubiere, se agregue a Ellos
la de que la Persona En quien fuere Nombrada dha Alca-
idía sea de su Cargo afianzar Los tablas de sus Carn-
xeras, mas por el que se aseguraran Los Caudales de los
marchantes dho, por ende se acuerda ala Val Mag. de lo
que Intelligenciada esua Cui. Acordó se Corra dha
Alcaidía Con esta nueva Condición.

Aguardenue

En este Numam, Se abisus El memorial dado por Pe-
dro Mag. Salomo Nmanue, de la Nominación del
dho, del Aguardenue, por el que Expresa, que hauendo se-
do Su Nmaue En la Caxera Cantidad de Venue Lquarro
mill r. d. de su Consumo muy Corra o Causa de no Ser
de Calidad Correspondiente. Lo del Nro, aunque El guar-
uello de esua adesei Vendido a ocho quarras, y para Enpar-
de resar dha perdida, Lo mismo tiempo que El Co-
mun Logre de la buena Calidad de dha Especie desde Su-
go Se obliga a dar Aguardenue de Mallorca de la me-
jor Calidad para El Guatm, de este Verindario Vendien-
do Cada quarruello adesei quarras, lo queriendo del apro-
do de esua Lu, lo Ejecutara, por quien Entendido. Acor-
do no hauea Lugar ala pretension de dho Pedro Salomo.

En este

En este Numam, Se abisus la Val Inductor de su Mag.

